

Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, 1 6 NOV 2021

VISTO el Expediente Nº 23025/2021 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música solicita, mediante Resolución Interna Nº 04/2021, la designación interina del Profesor ADOLFO CÉSAR DE BOECK en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Lectura e Interpretación de la Música Contemporánea", a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que al acogerse a los beneficios jubilatorios el Prof Hugo Daniel Robles, se deben cubrir las horas, para garantizar la continuidad didáctica.

Que en el estudio de antecedentes para cubrir interinatos y/o suplencias con las inscripciones realizadas en mayo de 2019, el Profesor Adolfo César De Boeck resultó primero.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (fojas 18). Que el Profesor De Boeck cuenta con disponibilidad horaria y acepta ofrecimiento.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al Profesor ADOLFO CÉSAR DE BOECK, DNI Nº: 31.842.796, como Docente Interino en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Lectura e Interpretación de la Música Contemporánea" del Instituto Superior de Música, a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3º.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a los fines pertinentes.

RESOLUCION Nº

2021

SECRETARIA ACADEMICA

Universidad Nacional de Tucumán

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN